

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6249** *IDEAL EDUCATION GROUP, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)*

*ESCUELA DE ESPAÑOL VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA  
EUROLANG ESCUELA DE IDIOMAS, SOCIEDAD LIMITADA  
DON QUIJOTE EUROLINGUA, SOCIEDAD LIMITADA  
DON QUIJOTE MADRID, SOCIEDAD LIMITADA  
DON QUIJOTE VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA  
COLUMBUS SPANISH SCHOOLS, SOCIEDAD LIMITADA  
ESCUELA DE ESPAÑOL MARBELLA, SOCIEDAD LIMITADA  
ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA, SOCIEDAD  
LIMITADA  
ESCUELA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS HISPALINGUA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
SEVILLA SPANISH LANGUAGE SCHOOL, SOCIEDAD LIMITADA  
DON QUIJOTE SALAMANCA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
ESCUELA HISPÁNICA DE GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que Ideal Education Group SL, en su calidad de socio único ha adoptado, con fecha 20 de septiembre de 2022, la decisión de aprobar la fusión por absorción de las sociedades Absorbidas:

Escuela de Español Valencia SL, Eurolang Escuela de Idiomas SL, Don Quijote Eurolingua SL, Don Quijote Madrid SL, Don Quijote Valencia SL, Columbus Spanish Schools SL, Escuela de Español Marbella SL, Escuela de Español Lengua Extranjera SL, Escuela de Español para Extranjeros Hispalingua SL, Sevilla Spanish Language School SL, Don Quijote Salamanca SL Unipersonal, Escuela Hispánica de Granada SL,

con disolución sin liquidación de estas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios, activos y pasivos por parte de la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado por la Junta General y Universal Extraordinaria de socios de Ideal Education Group, SL conforme al proyecto común de fusión redactado por los administradores únicos de todas las sociedades con fecha 20 de junio de 2022.

Asimismo, se hace constar que la modalidad de fusión es la de fusión por absorción prevista en el artículo 23.2 de la LME, y de fusión simplificada prevista en el artículo 49 de citada Ley, al tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas ya que la Sociedad Absorbente es titular directa del 100% del capital social de las Sociedades Absorbidas. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta general de la Sociedad Absorbida.

La decisión de fusión, conforme al proyecto común de fusión redactado por los administradores únicos de las sociedades participantes, ha sido adoptada por el

socio único de la Sociedad Absorbente sin que sea necesaria la aprobación de la fusión por las Sociedades Absorbidas, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

No obstante lo anterior, en el presente supuesto, el mencionado Proyecto, ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid correspondiente al domicilio de la sociedad absorbente, Ideal Education Group SL y de la sociedades absorbida Eurolang Escuela de Idiomas, SL; en el Registro Mercantil de Salamanca correspondiente al domicilio de las sociedades absorbidas Don Quijote Eurolingua, SL, Don Quijote Madrid, SL, Don Quijote Valencia, SL, Escuela de Español para Extranjeros Hispalingua, SL, y Don Quijote Salamanca, SL Unipersonal; en el Registro Mercantil de Barcelona correspondiente al domicilio de las sociedad absorbida Escuela de Español Lengua Extranjera, SL; en el Registro Mercantil de Sevilla correspondiente al domicilio de las sociedad absorbida Sevilla Spanish Language School, SL; en el Registro Mercantil de Málaga correspondiente al domicilio de la Sociedad absorbida Escuela de Español en Marbella, SL; en el Registro Mercantil de Granada correspondiente al domicilio de las sociedad absorbida Escuela Hispánica de Granada SL; en el Registro Mercantil de Valencia correspondiente al domicilio de las sociedades absorbidas Columbus Spanish Schools, SL y Escuela de Español Valencia, SL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Madrid, 20 de septiembre de 2022.- Administrador único, Carlos Anadón Güemes.

ID: A220038099-1